

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 115/2003

**ASUNTO: ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA – APRUEBA
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ENCAJE
LEGAL**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Texto Ordenado del Reglamento de Encaje Legal aprobado mediante Resolución de Directorio N° 088/2000 de 28 de noviembre de 2000, y posteriores modificaciones aprobadas mediante Resoluciones de Directorio 049/2001 de 5 de junio de 2001, 113/2001 de 13 de noviembre de 2001, 120/2001 de 29 de noviembre de 2001, 012/2002 de 22 de enero de 2002, 074/2002 de 2 de julio de 2002, 079/2002 de 23 de julio de 2002, 123/2002 de 22 de octubre de 2002 y 139/2002 de 10 de diciembre de 2002.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-INEP 054/03 de 15 de octubre de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales GAL N° 039/2003 de 15 de octubre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia, en cumplimiento de la Ley 1670, ha establecido un régimen de Encaje Legal de obligatorio cumplimiento por los Bancos y Entidades de Intermediación Financiera.

Que mediante Resolución de Directorio N° 074/2002, se modifica transitoriamente el Reglamento de Encaje Legal, de forma que una parte del encaje legal en títulos para depósitos en moneda extranjera y MVDOL pueda ser invertida en un nuevo fondo en el BCB, denominado fondo RAL-ME Interno y el resto, que se denominara Fondo RAL-ME Externo, se mantenga en el exterior.

Que mediante Resolución de Directorio N° 139/2002, se dispone ampliar la vigencia del Fondo RAL-ME Interno del 27 de octubre de 2002 al 31 de diciembre de 2003, y se faculta al Comité de Política Monetaria y Cambiaria aprobar incrementos en el Fondo RAL-ME Interno, trasladando recursos del Fondo RAL- ME Externo, hasta el límite que establece la Resolución de Directorio N° 074/2002 e informar al Directorio de las decisiones adoptadas.

//2. R.D. 115/2002

Que ante la imposibilidad de reunir al Comité de Política Monetaria y Cambiaria no se puede aplicar los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de Directorio N° 139/2002.

Que la Asesoría de Política Económica mediante Informe APEC-INEP N° 054/03, recomienda el traspaso transitorio de una parte del encaje legal en títulos a un fondo denominado RAL-ME Interno.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante comunicación Interna GAL N° 039/2003, considera que no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe la presente determinación.

Que en mérito a las atribuciones conferidas por los Artículos 1, 7, 14, 37 y 54 incisos a), i) y o) de la Ley 1670, el Directorio del BCB está facultado para modificar el Reglamento de Encaje Legal así como los Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Transferir transitoriamente la suma de \$us. 200 millones del encaje legal en títulos en moneda extranjera y en MVDOL al Fondo RAL-ME Interno, que representa el 68% del referido encaje legal en títulos en moneda extranjera y MVDOL, y administrar e invertir estos recursos en el marco de lo dispuesto por la Resolución de Directorio N° 074/2002.

Artículo 2.- Se mantienen inalteradas aquellas disposiciones del Reglamento de Encaje Legal que no se encuentren dentro de los alcances de las modificaciones transitorias aprobadas por esta Resolución de Directorio.

Artículo 3.- El Comité de Política Monetaria y Cambiaria retomará las atribuciones señaladas en la Resolución de Directorio N° 139/2002 de 10 de diciembre de 2002, a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

//3. R.D. 115/2002

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de octubre de 2003

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.